

**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0004958, 0000532**

**PUENTE REYES & GALARRAGA**  
**PROTOCOLIZACION** TORNEYS AT LAW

19 JUL 2013 JP 04 copias  
GAH

**SEÑOR NOTARIO.-**

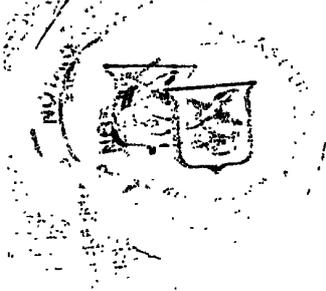
Ab. Angel Alfonso Puente Reyes, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del número de cédula de ciudadanía 171578719-6 y matrícula profesional No. 17-2010-390 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, de profesión Abogado en libre ejercicio; respetuosamente comparezco ante usted con lo siguiente:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Protocolizar en Original el Poder General emitido por la compañía de la República Popular China denominada **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.** A favor del señor **YANG SHUYI** portador del pasaporte No. P01516166, mismo que ha sido emitido en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China y la Embajada de la República del Ecuador en Beijing - China. Solicitud que la amparo en lo instituido en el Artículo 415 de la Ley de Compañías a efectos de proceder con el correspondiente trámite de Establecimiento de la precitada sociedad en la ciudad de Quito - República del Ecuador.

Por ser de Justicia se proveerá conforme lo solicitado.

Del señor Juez, muy atentamente,

**Ab. Angel Alfonso Puente Reyes**  
**Mat. Prof. 17-2010-390**  
**Foro de Abogados**



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the top left corner.



13091024-001 1/2 ②  
厄瓜多尔 EDC

# 公 证 书

中华人民共和国北京市东方公证处



## 全权代理委托书

HQ-POA-13-043

我在此宣告，中国寰球工程公司是根据中华人民共和国法律组建的公司，地址为中华人民共和国北京市朝阳区创达二路 1 号（以下称为“寰球工程”），根据寰球工程的章程赋予我的能力以及我的职能范围，在此我指定杨树义先生：

（以下称为“全权代理人”，护照号码：P01516166）作为寰球工程在厄瓜多尔的全权代理人 and 法定代表人，以寰球工程的名义并代表我公司处理所有或任何下列事宜：

1. 根据厄瓜多尔公司法第 415 条和第 6 条的相关规定，在厄瓜多尔境内作为中国寰球工程公司在厄瓜多尔分公司的全权代理人，行使法律，司法和司法外代表权。
2. 以分公司的名义，与其他自然人或私有以及国有法人签署合同和协议，办理合同的延期，合同的更新，合同的特许权，以及为分公司与厄瓜多尔的经营创造新的条件。
3. 代表寰球工程在厄瓜多尔签署与分公司注册的一切相关文件。
4. 负责寰球工程厄瓜多尔分公司的经营，市场开发，商务以及公务关系的建立。
5. 作为关键联系人办理分公司在厄瓜多尔的银行账户，并且负责实施和行使所有其他于本委托书的相关任命和目的有必要或有益的行为，资质和事宜。

代理人在本委托书项下所处理的一切合法事务，寰球工程在此均予批准和确认。除非寰球公司书面撤销，本委托书将一直保持完整的效力和作用。分公司在厄瓜多尔合法建成后，代理人可以向第三人转让委托权。根据厄瓜多尔法律规定，本委托书的时间是无限的。本委托书由寰球工程总裁和法人代表汪世宏签署，并将于 2013 年 4 月 9 日盖章，以昭信守。

代理人签字：

（杨树义）

盖章：中国寰球工程公司



总裁和首席执行官签字：

（汪世宏）

# 公 证 书

(2013)京东方外民证字第2975号

申请人：中国寰球工程公司，企业法人营业执照（副本）注册号：100000000011480（4-1），住所：北京市朝阳区创达二路1号。

法定代表人：汪世宏，男，一九五九年十二月二十六日出生，公民身份号码：110101195912262012。

公证事项：签名、印鉴

兹证明中国寰球工程公司的法定代表人汪世宏于二〇一三年四月九日在北京市朝阳区创达二路1号其公司办公室，在前面的《全权代理委托书》上的签名、盖章。

中华人民共和国北京市东方公证处

公 证 员



二〇一三年四月十二日

1139336617





## ACTA NOTARIAL

(2013) J.D.F.W.M.Z.Zi No.2975

Solicitante: **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)**, Licencia de Funcionamiento de Empresa con Persona Jurídica (Duplicado) No. de Registro: 100000000011480 (4-1), dirección: No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing.

Representante legal: **Wang Shihong**, de sexo masculino, nacido el 26 de diciembre de 1959, No. de cédula de ciudadanía: 110101195912262012.

Asunto de notarización: **FIRMA Y SELLO**

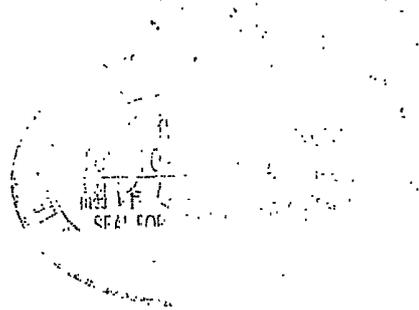
Por la presente se hace constar que el representante legal **Wang Shihong** de **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)** vino el 9 de abril de 2013 en la oficina de su empresa domiciliada en No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing, firmó y selló en el anterior **PODER GENERAL.**

(Sello)

Notaría Pública Dongfang, Municipio  
Beijing, República Popular China

Notario: **Zhang Chunling**

12 de abril de 2013



11 39335222

0000235



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 765/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de QINGLI WANG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

BEIJING, 8 de Mayo del 2013



MIGUEL VASCO VITERI  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular III, 58

Valor: US \$ 50,00

LEG<<7>> <<BEIJING>> <<731197>>



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del abogado Ángel Alfonso Puentes Reyes, con registro en el Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura número diecisiete guión dos mil diez guión tres nueve cero; protocolizo en la Notaría a mí cargo, el original del poder general emitido por la Compañía de la República Popular China denominada CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. a favor del señor YANG SHUYI; constante en siete fojas útiles incluida la petición.- Quito, diecinueve de julio del año dos mil trece.-

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: El presente documento tiene la factura N° 0282987

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de protocolización del original del poder general emitido por la Compañía de la República Popular China denominada CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. a favor del señor YANG SHUYI; firmada y sellada en Quito a diecinueve de julio del año dos mil trece.-



**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO**

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO**



**DILIGENCIAS:****AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0007933**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP., de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cuatro seis siete nueve, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública antes mencionados; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la compañía a favor del señor Shuyi Yang, de nacionalidad china; con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece, firmada y sellada en Quito a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



**DILIGENCIAS:****AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008586**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cinco dos cinco dos, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve rectificar la RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJCPTE.2013.4679, de diecinueve de septiembre del año dos mil trece, suprimiendo el artículo tercero y sustituyendo el artículo segundo; con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veinticinco de octubre del año dos mil trece.-


 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO




 NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO  
DR. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO

**AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS**  
**NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
 DR. FABIAN E. SOLANO P.  
**NOTARIO**



**TRÁMITE NÚMERO: 45505****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER  
(CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34727
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	3899
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	19/07/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>N°. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DICPTE.Q.13.4679
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	19/09/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

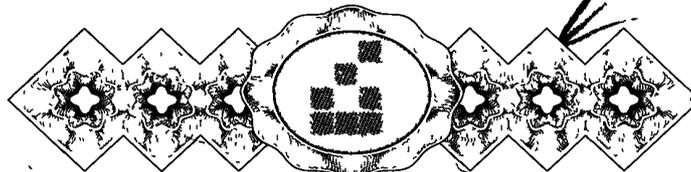
**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTAN: PROT. PODER GENERAL A FAVOR DE SHUYI YANG DECLARACION JURAMENTADA POR PARTE DE ANGEL ALFONSO PUENTE REYES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DEL SR. SHUYI YANG PROT. CERTIFICADO
---

Página 1 de 2



Nº 0304903

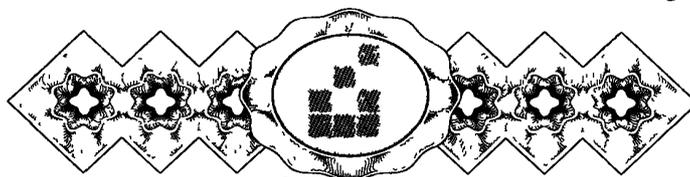
EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 30.000 DOLARES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0005522**

**PROTOCOLIZACION**



**PUENTE REYES & GALARZA**  
ATTORNEYS AT LAW

02 SEP 2013 DP 05 Copias  
6 AM

**Señor Notario.-**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase protocolizar:

1. Certificado de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP., emitido por el Consulado General del Ecuador en Beijing.
2. Solicitud emitida por la Compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP., dirigido al Consulado General del Ecuador en Beijing., en el que se solicita la certificación en mención.

En conjunto ambos documentos suman dos fojas útiles.

Del señor Notario muy atentamente,

Dr. Nelson Galarza Paz  
Mat. No. 17-1955-1  
Foro de Abogados







CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION (HQC)

1, Chuangda Road 2, Laiguangying High-tech Park, Chaoyang District Beijing, PRC, 100012

Tel: 86-10-58070008

Http://www.hqcec.com

Excelentísimos Señores

Consulado de la República del Ecuador en Beijing – República Popular China

En su despacho.-

De mis consideraciones:

WANG SHIHONG, en mi calidad de Presidente & CEO de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC), conforme lo dispone el Artículo 415 de la Ley de Compañías; respetuosamente comparezco ante usted con lo siguiente:

Solicito se sirva extender un Certificado que acredite mi representada la compañía China Huanqiu Contracting & Engineering Corp. (HQC) está constituida y autorizada en la República Popular China, teniendo facultad para negociar en el extranjero.

Lo precedente lo requiero a efectos de continuar con el trámite de Establecimiento de Sucursal (Domiciliación) en la Superintendencia de Compañías. Hago notar por la presente que los documentos de Poder General, Acta de Incorporación o Establecimiento, Estatutos y Licencia Comercial y Existencia Legal han sido ya legalizados en su cartera de estado.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, me suscribo.

Muy atentamente,



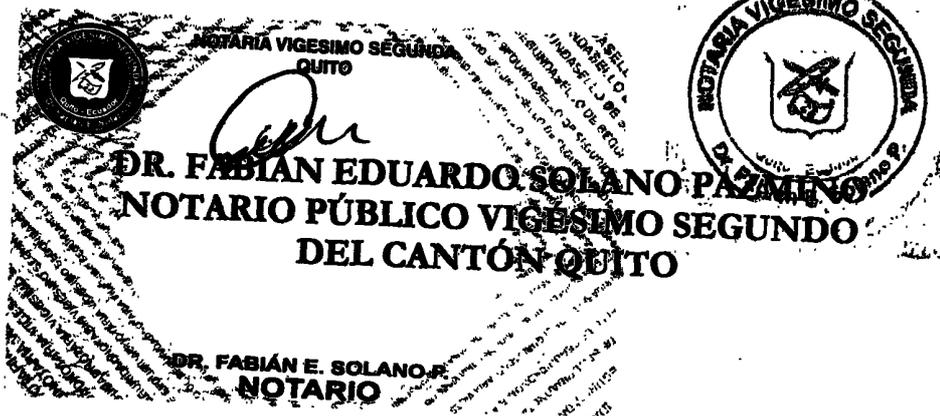
**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del doctor Nelson Galarza Paz, abogado en libre ejercicio profesional con registro número diecisiete guión mil novecientos cincuenta y cinco guión uno; protocolizo en la Notaría a mí cargo, los originales del certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP, emitido por el Consulado General del Ecuador en Beijing; y, de la solicitud emitida por la COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP., dirigido al Consulado General del Ecuador en Beijing; constante en tres fojas útiles incluida la petición.- Quito, dos de septiembre del año dos mil trece.-



**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RAZON: El presente documento tiene la factura N° 0284337

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de protocolización de los originales del certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP, emitido por el Consulado General del Ecuador en Beijing; y, de la solicitud emitida por la COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP., dirigido al Consulado General del Ecuador en Beijing; firmada y sellada en Quito a dos de septiembre del año dos mil trece.-



**DILIGENCIAS:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0007933**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP., de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cuatro seis siete nueve, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública antes mencionados; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la compañía a favor del señor Shuyi Yang, de nacionalidad china; con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.-



**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO**

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**

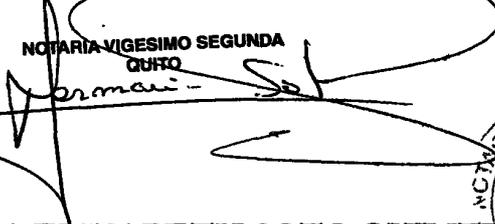
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO**



**DILIGENCIAS:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008586**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cinco dos cinco dos, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve rectificar la RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJCPTE.2013.4679, de diecinueve de septiembre del año dos mil trece, suprimiendo el artículo tercero y sustituyendo el artículo segundo; con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veinticinco de octubre del año dos mil trece.-

  
**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO**  
  
  
**AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS**  
**NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
**DR. FABIÁN E. SOLANO P.**  
**NOTARIO**



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 45505

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	34727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3899
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA
-----------

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	19/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4679
FECHA RESOLUCIÓN:	19/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------

### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTAN: PROT. PODER GENERAL A FAVOR DE SHUYI YANG DECLARACION JURAMENTADA POR PARTE DE ANGEL ALFONSO PUENTE REYES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DEL SR. SHUYI YANG PROT. CERTIFICADO
---

Página 1 de 2



Nº 0304891

# Registro Mercantil de Quito

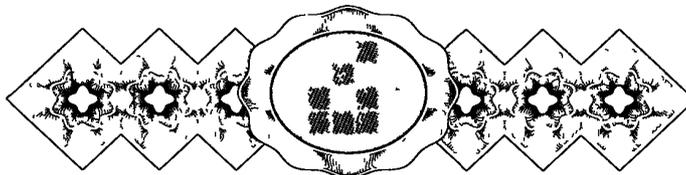
EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 30.000 DOLARES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0005451**

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA**

**DEL CANTÓN QUITO**

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

**QUE OTORGA:**

**AB. ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**

**C.C. 171578719-6**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI 02 COPIAS GAM.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES veintiséis de agosto del año dos mil trece, ante mí doctor **FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparece en forma libre y voluntaria a la suscripción de la presente escritura pública el señor abogado **ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**, de estado civil divorciado, en calidad de **PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO** del señor **SHUYI YANG**, conforme se justifica con el documento que se anexa como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe

por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:**

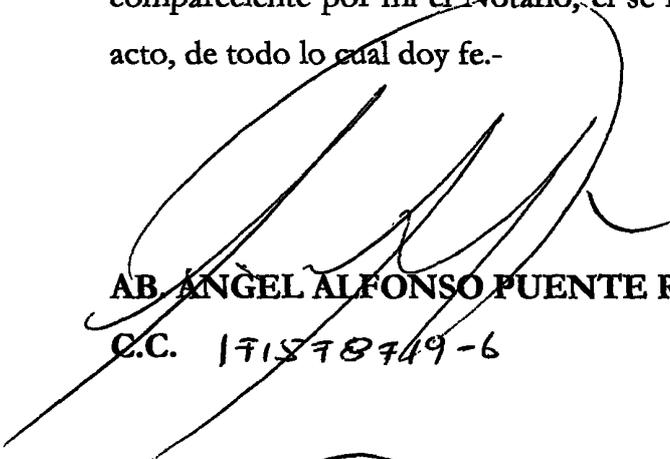
En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor **ÁNGEL ALFONSO PUENTE**



**REYES**, en calidad de **PROCURADOR JUDICIAL** y **MANDATARIO** del señor **SHUYI YANG**, portador del pasaporte número P cero uno cinco uno seis uno seis seis (No. P01516166), quien es de nacionalidad china, en la calidad de apoderado general de la empresa de la República Popular China denominada China Huanqiu Contracting & Engineering Corp., tal y como se desprende del poder especial adjunto, quien es mayor de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad ecuatoriana, portador del número de cédula de ciudadanía uno siete uno cinco siete ocho siete uno nueve guión seis (171578719-6), profesional del derecho con número de matrícula diecisiete guión dos mil diez guión trescientos noventa (17-2010-390) del Foro de Abogados, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Por medio del presente documento **ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**, por los derechos que representa por intermedio de la procuración judicial que obra adjunta, declara: **UNO.-** Que la empresa China Huanqiu Contracting & Engineering Corp., al momento de ejercer sus actividades comerciales en la República del Ecuador, **NO** se dedicará a la actividad alguna de transporte, por lo tanto no requiere regirse a las estipulaciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.- **DOS.-** Que por un error involuntario del traductor, en la traducción al idioma español de los estatutos de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering Corp. se hace constar al representante legal de la compañía como gerente general, cuando lo correcto es presidente, tal y como se lo hace constar tanto en el acta de incorporación de apertura de sucursal como en el poder general emitidos por la Compañía en mención. De este modo el Presidente tiene la facultad de otorgar poderes generales y de autorizar el establecimiento de una sucursal a través de un acta de incorporación. **TRES.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente

escritura.- Hasta aquí la minuta elaborada y firmada por el Ángel Alfonso  
Puentes Reyes, en libre ejercicio profesional con registro del Foro de Abogados  
del Consejo Nacional de la Judicatura número diecisiete guión dos mil diez  
guión trescientos noventa, la misma que queda elevada a escritura pública con  
todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos  
legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura al  
compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de  
acto, de todo lo cual doy fe.-

  
AB. ÁNGEL ALFONSO PUENTES REYES

C.C. 171578749-6





DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO

DEL CANTÓN QUITO

RAZON: El presente documento tiene la factura N° 0284149





**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0005013**

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA  
DEL CANTÓN QUITO**

**PROCURACIÓN JUDICIAL**

**QUE OTORGA:**

**SR. YANG SHUYI, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**

**A FAVOR DE:**

**AB. ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES**

**CUANTÍA:**

**INDETERMINADA**

**DI 02 COPIAS**

**GAM.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES** veintitrés de julio del año dos mil trece, ante mí doctor **FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**, **NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO**, comparecé en forma libre y voluntaria a la suscripción de la presente escritura pública el señor **YANG SHUYI**, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y en calidad de **APODERADO GENERAL** de **COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**, conforme se justifica con el documento que se



anexa como habilitante.- El compareciente es de nacionalidad china y no inteligenciado en el idioma castellano pero sí en el idioma inglés por lo que al amparo de lo prescrito en el numeral cinco del artículo veintinueve de la Ley Notarial, interviene en calidad de intérprete en idioma inglés el señor **MARTÍN GALARZA LANAS**, portador del número de cédula uno siete uno seis uno tres ocho tres ocho guión uno (171613838-1), quien ha sido debidamente nombrado y juramentado por el suscrito Notario; mayor de edad, domiciliado en la ciudad de China y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, a quien de conocerle doy fe por haberme presentado su documento de identificación y me solicita elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PROCURACIÓN JUDICIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública, el señor **YANG SHUYI**, ciudadano de nacionalidad china, portador del número de pasaporte P cero uno cinco uno seis uno seis seis (P01516166), de estado civil casado, quien se encuentra en tránsito en la ciudad de Quito; quien es legalmente capaz para contratar y obligarse, quien comparece por sus propios y personales derechos y por los que representa en calidad de **APODERADO GENERAL** de la **COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.** conforme se desprende la protocolización del poder general de fecha diecinueve de julio de dos mil trece en la Notaría Vigésimo Segunda del cantón Quito, a quien para efectos del presente ~~procedímse~~ lo podrá denominar como el **"MANDANTE"**. **SEGUNDA.- PODER DE PROCURACIÓN JUDICIAL.-** Por medio del presente instrumento, el compareciente señor **YANG SHUYI**, en la calidad ~~ante~~ ~~in~~ ~~Queda~~ de forma libre y voluntaria confiere **PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL** amplio y suficiente cual en



Derecho se requiere, a favor del abogado **ÁNGEL ALFONSO PUENTE REYES** con matrícula profesional diecisiete guión dos mil diez guión trescientos noventa del Foro de Abogados, a quien para efectos del presente poder, se les podrá denominar como el "**MANDATARIO**", para que actuando a su nombre y en representación del señor **YANG SHUYI** pueda realizar los siguientes actos: a) Solicitar a la Superintendencia de Compañías, con su sola firma, la aprobación del permiso de operación para la domiciliación o establecimiento de la empresa China Huanqiu Contracting & Engineering Corp. Asimismo la presente cláusula se hará extensiva a los procedimientos ante entidades de gobierno tendientes a perfeccionar el proceso de establecimiento o domiciliación de la precitada sucursal extranjera en la República del Ecuador; b) El compareciente autoriza a su mandatario solicitar ante la Policía de Migración de la República del Ecuador o ante cualquier autoridad competente, solicitar a su nombre el movimiento migratorio a fin de justificar su permanencia en el país; c) Comparecer ante la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito y requerir la correspondiente patente de funcionamiento para la precitada compañía; y, d) Solicitar ante el Servicio de Rentas Internas, SRI, la apertura del correspondiente Registro Único de Contribuyentes, RUC, a nombre de la precitada Compañía.- **TERCERA.-** El **MANDANTE** confiere a su **MANDATARIO** las más amplias facultades, para que pueda cumplir con el mandato conferido por el presente poder especial, sin que en ningún caso se pueda alegar ilegitimidad de personería o insuficiencia del mismo, por falta de cláusula especial.- **CUARTA.-** El señor **YANG SHUYI** confiere a su **MANDATARIO**, todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil a fin de que no sea la falta de autorización o cláusula especial que obste el fiel cumplimiento del mismo.- **QUINTA.-**



Comparece a la presente escritura en calidad de intérprete en idioma inglés el señor Martín Galarza Lanas, portador del número de cédula uno siete uno seis uno tres ocho tres ocho guión uno (171613838-1), quien a efectos de precautar los derechos de protección del compareciente señor YANG SHUYI procede a hacerle conocer del contenido y fuerza, en idioma inglés, del presente instrumento.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo para la perfecta validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta elaborada y firmada por la doctora Marcela Yánez Yánez, abogada en libre ejercicio profesional con registro del Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura número diecisiete guión dos mil guión setenta y ocho, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente la presente escritura al compareciente por mí el Notario, él se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



SR. YANG SHUYI  
PASAPORTE NO.

P 01516166



SR. MARTÍN GALARZA LANAS

INTÉRPRETE C.C. 171613838,



DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0004958**

**PUNTE REYES & GALARZA**

**PROTOCOLIZACION** NOTARIES AT LAW

19 JUL 2013 *DP 04 copias*

*GAH*

**SEÑOR NOTARIO.-**

Ab. Angel Alfonso Punte Reyes, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del número de cédula de ciudadanía 171578719-6 y matrícula profesional No. 17-2010-390 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, de profesión Abogado en libre ejercicio; respetuosamente comparezco ante usted con lo siguiente:

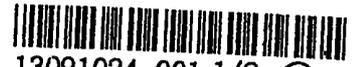
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Protocolizar en Original el Poder General emitido por la compañía de la República Popular China denominada CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. A favor del señor YANG SHUYI portador del pasaporte No. P01516166, mismo que ha sido emitido en nación extranjera y se encuentra debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China y la Embajada de la República del Ecuador en Beijing - China. Solicitud que la amparo en lo instituido en el Artículo 415 de la Ley de Compañías a efectos de proceder con el correspondiente trámite de Establecimiento de la precitada sociedad en la ciudad de Quito.- República del Ecuador.

Por ser de Justicia se proveerá conforme lo solicitado.

Del señor Juez, muy atentamente,

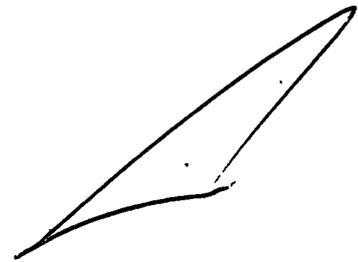
Ab. Angel Alfonso Punte Reyes  
Mat. Prof. 17-2010-390  
Foro de Abogados





13091024-001 1/2 ②  
厄瓜多尔 EDC

# 公 证 书



中华人民共和国北京市东方公证处



### 全权代理委托书

HQ-POA-13-043

我在此宣告，中国寰球工程公司是根据中华人民共和国法律组建的公司，地址为中华人民共和国北京市朝阳区创达二路1号（以下称为“寰球工程”），根据寰球工程的章程赋予我的能力以及我的职能范围，在此我指定杨树义先生：

（以下称为“全权代理人”，护照号码：P01516166）作为寰球工程在厄瓜多尔的全权代理人 and 法定代表人，以寰球工程的名义并代表我公司处理所有或任何下列事宜：

1. 根据厄瓜多尔公司法第 415 条和第 6 条的相关规定，在厄瓜多尔境内作为中国寰球工程公司在厄瓜多尔分公司的全权代理人，行使法律，司法和司法外代表权。
2. 以分公司的名义，与其他自然人或私有以及国有法人签署合同和协议，办理合同的延期，合同的更新，合同的特许权，以及为分公司与厄瓜多尔的经营创造新的条件。
3. 代表寰球工程在厄瓜多尔签署与分公司注册的一切相关文件。
4. 负责寰球工程厄瓜多尔分公司的经营，市场开发，商务以及公务关系的建立。
5. 作为关键联系人办理分公司在厄瓜多尔的银行账户，并且负责实施和行使所有其他于本委托书的相关任命和目的有必要或有益的行为，资质和事宜。

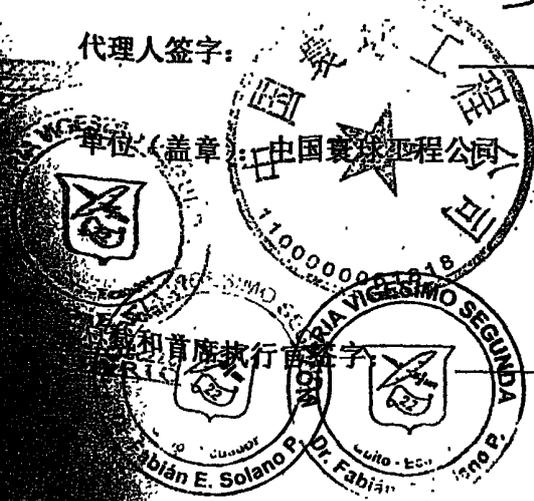
代理人在本委托书项下所处理的一切合法事务，寰球工程在此均予批准和确认。除非寰球公司书面撤销，本委托书将一直保持完整的效力和作用。分公司在厄瓜多尔合法建成后，代理人可以向第三人转让委托权。根据厄瓜多尔法律规定，本委托书的时间是无限的。本委托书由寰球工程总裁和法人代表汪世宏签署，并将于 2013 年 4 月 9 日盖章，以昭信守。

代理人签字：

*Handwritten signature of Yang Shuyi*

(杨树义)

单位（盖章）



和首席执行官签字

*Handwritten signature of Wang Shihong*

(汪世宏)

# 公 证 书

(2013)京东方外民证字第2975号

申请人：中国寰球工程公司，企业法人营业执照（副本）注册号：100000000011480（4-1），住所：北京市朝阳区创达二路1号。

法定代表人：汪世宏，男，一九五九年十二月二十六日出生，公民身份号码：110101195912262012。

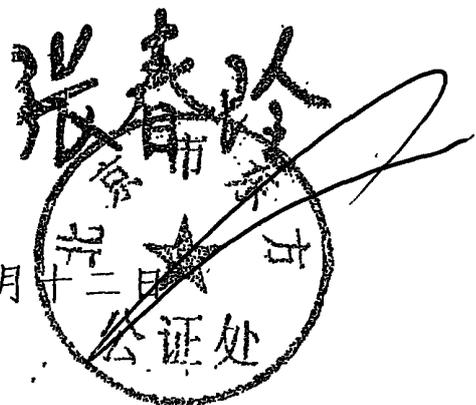
公证事项：签名、印鉴

兹证明中国寰球工程公司的法定代表人汪世宏于二〇一三年四月九日在北京市朝阳区创达二路1号其公司办公室，在前面的《全权代理委托书》上的签名、盖章。

中华人民共和国北京市东方公证处



公 证 员



二〇一三年四月十二日

**PODER GENERAL**

HQ-POA-13-043

HAGO CONOCER A TODOS LOS HOMBRES POR EL PRESENTE que CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. una sociedad constituida en La República Popular China, con domicilio en 1, Chuangda Road 2, ChaoyangDistrict, Beijing, República Popular China (en lo sucesivo denominado "HQC"), en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de la Compañía HQC y poder contenido en las competencias que HQC por éste medio constituyo y designo al señor:

**YANG SHUYI**

(En lo sucesivo denominado "El Apoderado General" con Pasaporte No.P01516166) para ser el Apoderado General y Representante Legal en Ecuador de HQC para que a nombre y en representación de HQC este facultado de hacer todos o cualquiera de los actos enunciados a continuación:

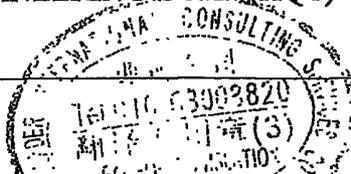
1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de acuerdo con los artículos 415 y el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, en el territorio ecuatoriano como el Apoderado General de la Sucursal CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. en la República del Ecuador.
2. Para que suscriba a nombre de la Sucursal, contratos y actos con personas naturales y jurídicas del sector privado o público y los contratos de ampliación de plazo, renovación de contrato, concesiones de contratos y establecimiento de nuevas condiciones de funcionamiento de la sucursal para con el Estado Ecuatoriano.
3. Para firmar todos los documentos relacionados con el registro de la sucursal en ECUADOR en nombre de HQC.
4. Para gestionar la Sucursal de Ecuador de HQC, desarrollar el mercado, establecer relaciones comerciales y relaciones públicas en ECUADOR.
5. Actuar como persona clave de contacto con la gestión de la cuenta bancaria en ECUADOR de la Sucursal, así como ejecutar y ejercer todos los demás actos, títulos, asuntos, y cosas que pudieren ser necesarias o convenientes en y alrededor de las instalaciones o para cualquiera de los fines del presente; y ejecutar todos los instrumentos necesarios para la adecuada validez de los mismos.

HQC por la presente ratifica, confirma y acuerda ratificar y confirmar todo lo que se hace legalmente por el Agente bajo o en virtud de la presente. Este poder permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que sea revocada por escrito por parte de HQC, la transferencia de la autorización está permitida a un tercero una vez que la sucursal este legalmente establecida en el Ecuador. El tiempo del presente poder en consecuencia es ilimitado conforme lo requiere la ley ecuatoriana. EN FE DEL CUAL, para constancia este acto ha sido firmado por HQC que ha provocado la firma del señor Wang Shihong, su presidente y representante legal, que será estampado en este documento.

Firma del Apoderado General: \_\_\_\_\_ (Yang Shuyi)

CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC). (sello)

Firma del Presidente y Consejero Delegado: \_\_\_\_\_ (Wang Shihong)





## ACTA NOTARIAL

(2013) J.D.F.W.M.Z.Zi No.2975

Solicitante: **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)**, Licencia de Funcionamiento de Empresa con Persona Jurídica (Duplicado) No. de Registro: 100000000011480 (4-1), dirección: No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing.

Representante legal: **Wang Shihong**, de sexo masculino, nacido el 26 de diciembre de 1959, No. de cédula de ciudadanía: 110101195912262012.

Asunto de notarización: **FIRMA Y SELLO**

Por la presente se hace constar que el representante legal **Wang Shihong** de **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)** vino el 9 de abril de 2013 en la oficina de su empresa domiciliada en No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing, firmó y selló en el anterior **PODER GENERAL**.

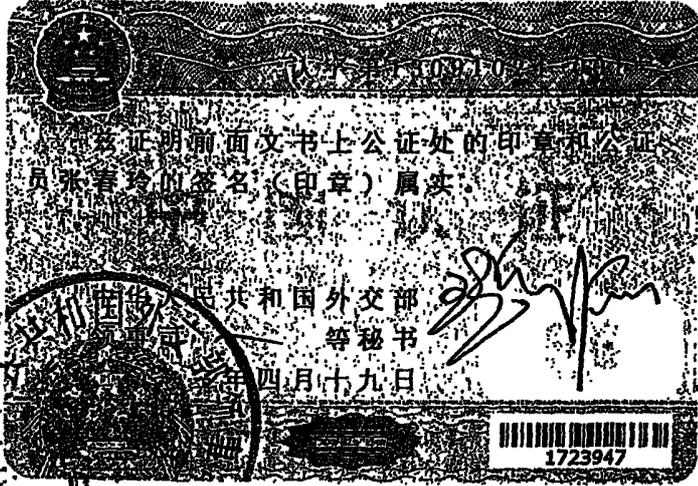
(Sello)

Notaría Pública Dongfang, Municipio  
Beijing, República Popular China

Notario: **Zhang Chunling**

12 de abril de 2013





REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 765/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de QINGLI WANG, 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pùblica en el Ecuador.

BEIJING, 8 de Mayo del 2013

*[Signature]*  
MIGUEL VASCO VITERI  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR.

Arancel Consular: 100,00  
Valor: US \$ 50,00



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del abogado Ángel Alfonso Püente Reyes, con registro en el Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura número diecisiete guión dos mil diez guión tres nueve cero; protocolizo en la Notaría a mí cargo, el original del poder general emitido por la Compañía de la República Popular China denominada CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. a favor del señor YANG SHUYI; constante en siete fojas útiles incluida la petición.- Quito, diecinueve de julio del año dos mil trece.-

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: El presente documento tiene la factura N° 0282987

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de protocolización del original del poder general emitido por la Compañía de la República Popular China denominada CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. a favor del señor YANG SHUYI; firmada y sellada en Quito a diecinueve de julio del año dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel compulsa de la copia certificada que se ha me ha puesto a la vista.-

Quito, a

23 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

En 04 fojas útiles



应急资料  
EMERGENCIAS

签证  
VISAS

请填写一位联系人的具体资料，以便发生  
意外时与之联络。

Please insert below particulars of a person  
who may be contacted in the event of accident.

姓名 / Name

住址 / Address

电话 / Telephone

持照人签名 / Bearer's signature

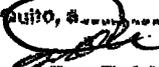


3

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo  
Segundo del Cantón Quito, CERTIFICA  
que el documento que antecede, es fiel  
copia certificada del documento original  
que se me ha puesto a la vista.

23 JUL 2013

Auto, a .....

  
Dr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171613838-1

APELLIDOS Y NOMBRES: GALARZA LANAS MARTIN  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1989-07-13  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: GALARZA NELSON ARTURO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LANAS ADRIANA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2012-06-15  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2022-06-15

V334312242

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*  
 FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002-0012 1716138381  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GALARZA LANAS MARTIN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1 BELISARIO QUEVEDO  
 PROVINCIA QUITO PARROQUIA BELISARIO ZONA  
 CANTÓN

PRESIDENTE DE LA JUNTA: *[Signature]*

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.

Quito, a ..... 23 JUL 2013

Dr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de procuración judicial que otorga el señor Yang Shuyi, en su calidad de APODERADO GENERAL de la COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTIN & ENGINEERING CORP.; a favor del señor abogado Ángel Alfonso Puentes Reyes; firmada y sellada en Quito a veintitrés de julio del año dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**



DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO

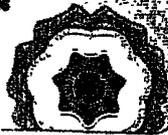


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

**CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN**  
 No. 171578719-6

**APellidos y Nombres:** PUENTE REYES ANGEL ALFONSO  
**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO, 2012-12-28  
**Fecha de Expiración:** 2022-12-28

**FECHA DE NACIMIENTO:** 09-01-06  
**NACIONALIDAD:** ECUATORIANA  
**SEXO:** M  
**ESTADO CIVIL:** DIVORCIADO

**INSTRUCCIÓN SUPERIOR**  
**PROFESIÓN / OCUPACIÓN:** ABOGADO / TRIBUNAL JUDICIAL

**APellidos y Nombres del Padre:** PUENTE ANGEL HUMBERTO  
**APellidos y Nombres de la Madre:** REYES IRMA IVONNE

**Lugar y Fecha de Expedición:** QUITO, 2012-12-28  
**Fecha de Expiración:** 2022-12-28

**Director General:** [Signature]  
**Notario:** [Signature]

**E44434442**

**FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR**  
 CONSEJO DE LA JUDICATURA  
 FORO DE ABOGADOS

**AB. PUENTE REYES ANGEL ALFONSO**

**Matrícula No:** 17-2010-390  
**Cédula No:** 1715787196  
**Fecha de Inscripción:** 29/09/2010  
**Matrícula anterior:** N  
**Tipo de sangre:** B+

**Firma:** [Signature]

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**032**  
**032-0281**  
**1715787196**

**NÚMERO DE CERTIFICADO:** 032-0281  
**CÉDULA:** 1715787196  
**PUENTE REYES ANGEL ALFONSO**

**PICHINCHA**  
**PROVINCIA:** QUITO  
**CANTÓN:** [Signature]  
**CIRCUNSCRIPCIÓN:** QUITO  
**PARROQUIA:** [Signature]

**1**  
**24 DE MAYO**  
**ZONA**

**Presidente de la Junta:** [Signature]

Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se me ha puesto a la vista.-

Quito, a ..... 26 AGO 2013

**Dr. Fabián E. Solano P.**  
 NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

[Large Signature]

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de declaración juramentada que otorga el señor abogado Ángel Alfonso Puente Reyes, en su calidad de procurador judicial y mandatario del señor Shuyi Yang; firmada y sellada en Quito a trece de septiembre del año dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMINO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO



**DILIGENCIAS:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0007933**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP., de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cuatro seis siete nueve, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública antes mencionados; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la compañía a favor del señor Shuyi Yang, de nacionalidad china; con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.



**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO**

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**

**DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO**



**DILIGENCIAS:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008586**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cinco dos cinco dos, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve rectificar la RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJCPTE.2013.4679, de diecinueve de septiembre del año dos mil trece, suprimiendo el artículo tercero y sustituyendo el artículo segundo; con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veinticinco de octubre del año dos mil trece.-

  
NOTARIA-VIGÉSIMA SEGUNDA  
QUITO

*Germania Elizabeth Soto Quinteros*



**AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS**  
**NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
DR. FABIAN E. SOLANO P.  
**NOTARIO**



# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 45505

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	34727
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3899
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

NO APLICA

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	19/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.4679
FECHA RESOLUCIÓN:	19/09/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

### 5. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTAN: PROT. PODER GENERAL A FAVOR DE SHUYI YANG DECLARACION JURAMENTADA POR PARTE DE ANGEL ALFONSO PUENTE REYES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DEL SR. SHUYI YANG PROT. CERTIFICADO

Página 1 de 2



Nº 0304911

IMP KGM es

# Registro Mercantil de Quito

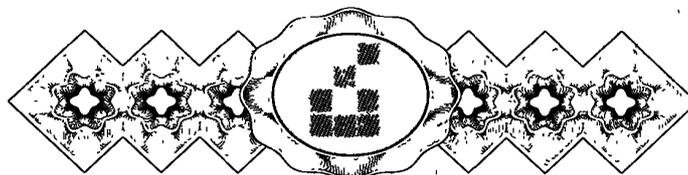
EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 30.000 DOLARES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



**PROTOCOLO:**

**AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 P 0004959**

PUEENTE REYES & GALARZA

ATTORNEYS AT LAW

**PROTOCOLIZACION**

De 04 copias  
@Mh

**SEÑOR NOTARIO.-**

19 JUL 2013

Ab. Angel Alfonso Puente Reyes, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portador del número de cédula de ciudadanía 171578719-6 y matrícula profesional No. 17-2010-390 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura de la República del Ecuador, de profesión Abogado en libre ejercicio; respetuosamente comparezco ante usted con lo siguiente:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase Protocolizar en Originales los siguientes documentos correspondientes a la compañía de la República Popular China denominada **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**, mismos que han sido emitidos en nación extranjera y se encuentran debidamente legalizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular China y la Embajada de la República del Ecuador en Beijing – China. Solicitud que la amparo en lo instituido en el Artículo 415 de la Ley de Compañías a efectos de proceder con el correspondiente trámite de Establecimiento de la precitada sociedad en la ciudad de Quito – República del Ecuador:

- Certificado de Depósito de Integración de Capital emitido por el Banco Pichincha C.A. a nombre de **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**, por un valor de USD 30,000.00 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).
- Certificado emitido por la Oficina Económico Comercial de la Embajada de la República Popular China de la cual se desprende, de manera ilustrativa, que la empresa **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.** es una empresa estatal de la República Popular China, cuyo paquete accionario es 100% Estatal.
- Licencia de Operación de la empresa **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**, con lo cual se corrobora la existencia legal de la precitada empresa en nación extranjera.
- Acta de Incorporación y Transcripción de Apertura de Sucursal y Designación de Representante Legal de la compañía **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**
- Estatutos de la compañía **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.**

Por ser de Justicia se proveerá conforme lo solicitado.

Del señor **ABOGADO**, muy atentamente,

**Ab. Angel Alfonso Puente Reyes**  
Mat. Prof. 17-2010-390  
Foro de Abogados



### CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 18/07/2013

Mediante comprobante No - 29900518001, el (la) Sr. (a) (ita): AB.ANGEL ALFONSO PUENTE REYES

Con Cédula de Identidad: 1715787196 consignó en este Banco la cantidad de: 30000

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP que actualmente se encuentra cumpliendo

los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR	
1	HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING		\$ 30000	usd
2			\$	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
<b>TOTAL</b>			\$ 30.000,00	usd

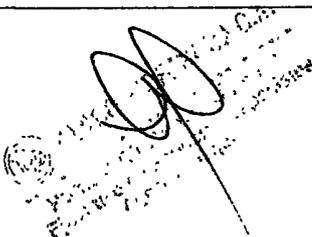
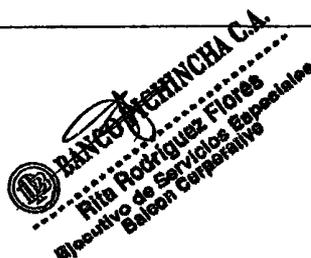
La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración

Atentamente,  
 **BANCO PICHINCHA C.A.**  
 María Fernanda Oleas  
 FIRMANTE Operativo  
 Balcón Corporativo Empresarial  
 AGENCIA

**BANCO PICHINCHA C.A.**  
 Rita Rodríguez Flores  
 Ejecutivo de Servicios Especialista  
 Balcón Corporativo

0000002

驻厄瓜多尔大使馆经济商务参赞处

OFICINA DEL CONSEJERO ECONOMICO-COMERCIAL DE LA  
EMBAJADA DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA

Quito, 23 de abril de 2013

**Estimados Señores**  
**Dirección Jurídica de Trámites Especiales**  
**Superintendencia de Compañías:**

De mis consideraciones.

Por el medio de la presente se certifica que la Compañía HuanQiu Contracting & Engineering Corporation es una empresa estatal de la República Popular China, cuyo paquete accionario es 100% estatal.



Oficina del Consejero Económico-Comercial  
de la Embajada de la República Popular China

厄瓜多尔  
中国大使馆

  
13035994-001 1/1 ②  
厄瓜多尔 EDC

# 公 证 书

中华人民共和国北京市东方公证处



企业法人

# 营业执照

(副本)

注册号 00000000011480(4-1)

发照机



二〇一二年 月 日

企业名称 中国寰球工程公司

住 所 北京市朝阳区创达二路1号

法定代表人 汪世宏

注册资金 人民币壹拾壹亿肆仟陆佰捌拾陆万伍仟元整

经济性质 全民所有制

经营方式 承包、设计、自销、出口、咨询、服务、出租、开发、销售、租赁、维修。

经营范围 主营 许可经营项目：对外派遣与实施力、能源、水利和海洋工程所建的人员。  
一般项目：化工石化装置工程项目、建筑工程项目、轻纺工程项目、石油天然气工程项目、市政公用工程项目、煤炭工程项目、电力工程项目、其他工程项目、设备安装工程项目、冶金工程项目、房屋工程、机械安装、物料加工及安装工程、环境工程项目的管理、设计、项目管理、工程总承包分包、环境影响评价、技术咨询、工程总承包管理、化学工业新工艺、新技术、新工艺应用和推广及成果转化、房地产开发与销售、设备、材料的技术咨询、自有开发产品的销售、进出口贸易、与上述业务相关的技术咨询、技术服务、机电产品贸易及维修和其它国际贸易业务。

兼营

000000

## 企业法人年度检验情况

2011 年度	 年检章 2012 年 5 月 24 日
年度	年检章 年 月 日
年度	年检章 年 月 日
年度	年检章 年 月 日
年度	年检章 年 月 日

## 企业法人须知

根据《中华人民共和国企业法人登记管理条例》的有关规定，企业法人应遵守下列规定：

一、企业经登记主管机关核准登记注册，领取《企业法人营业执照》即取得法人资格。企业法人凭具《企业法人营业执照》可以刻制公章、开立银行账户、签订合同，进行经营活动。

二、企业法人应当在核准登记的经营范围内从事经营活动。

三、企业法人改变名称、住所、经营场所、法定代表人、经济性质、经营范围、经营方式、注册资金、经营期限，以及增设或者撤销分支机构，应向登记主管机关申请办理变更登记。

四、企业法人分立、合并、迁移，应向登记主管机关申请办理变更登记、开业登记或者注销登记。

五、企业法人歇业、被撤销、宣告破产或者因其他原因终止营业，应向登记主管机关申请办理注销登记。

六、企业法人领取《企业法人营业执照》后，满六个月尚未开展经营活动或者停止经营活动满一年的，视同歇业，登记主管机关应收缴《企业法人营业执照》及其副本和公章。

七、企业法人每年应当在登记主管机关规定的时间提交年检报告书、资金平衡表或者资产负债表，办理年度检验。

八、登记主管机关核发的《企业法人营业执照》是企业法人凭证，除登记主管机关依照法定程序可以扣缴或者吊销外，其他任何单位和个人不得收缴、扣押、毁坏。《企业法人营业执照》及其副本，不得伪造、涂改、出租、出借、转让、出卖和擅自复印。

# 公 证 书

(2013)京东方外民证字第777号

申请人：中国寰球工程公司，企业法人营业执照（副本）注册号：100000000011480（4-1），住所：北京市朝阳区樱花园东街7号。

法定代表人：汪世宏，男，一九五九年十二月二十六日出生，公民身份号码：110101195912262012。

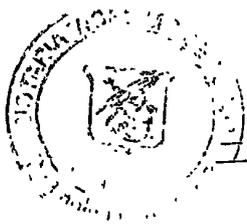
公证事项：企业法人营业执照（副本），

兹证明中华人民共和国国家工商行政管理总局于二〇一二年九月六日发给中国寰球工程公司的《企业法人营业执照》（副本）的原件与前面的复印件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市东方公证处

公 证 员

张春岭



二〇一三年一月



**LICENCIA DE OPERACION DE LA PERSONA  
JURIDICA DE LA EMPRESA**

(Duplicado)

Nº de registro: 100000000011480(4-1)

Razón Social: **China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation.**

Dirección: Avenida Chuangda II, Nº 1, Distrito Chaoyang, Municipio Beijing

Representante Legal: **Wang Shihong**

Capital Registrado: 1.146.865.000 yuanes (RMB)

Naturaleza Económica: propiedad de todo el pueblo

Modo de operaciones: Contratación, diseño, venta propia, exportación, asesoría, servicio, alquiler, desarrollo, venta, arrendamiento, reparación.

Ámbitos de operaciones:

Principales: Rubros de administración permitidos: mandar al personal necesario al exterior para las obras en el exterior, las que tiene potencia, escala y calificación comparable.

Rubros de administración generales: proyecto de ingeniería de industria química, petroquímica, medicamento; proyecto de ingeniería de construcción; proyecto de ingeniería de textiles; proyecto de ingeniería de petróleo y gas; proyecto de ingeniería de servicios públicos municipales; proyecto de ingeniería de materiales de construcción; proyecto de ingeniería de electricidad; proyecto de ingeniería de comercio; proyecto de ingeniería de circulación de materiales; proyecto de ingeniería de almacenamiento de cereales. Proyecto de ingeniería de elaboración y almacenamiento de productos agrícolas, aceite, alimento y pienso; asesoría, planificación, diseño; gestión de proyecto; contratación general o subcontratación del proyecto de ingeniería de ambiente; valoración de influencia ambiental; supervisión de construcción; investigación de ingeniería y tratamiento de ingeniería de roca; arte y tecnología nueva de la industria química; desarrollo de transferencia de resultado de software del computador.



gestión de propiedades inmuebles; compra de materiales y equipos para los proyectos contratados y venta de productos desarrollados por la misma empresa; importación y exportación; asesoría técnica, servicio técnico de las operaciones arriba mencionadas; licitaciones internacionales de productos electromecánicos y otras licitaciones internacionales.

Auxiliales:

**INSPECCION ANUAL**

Año 2011

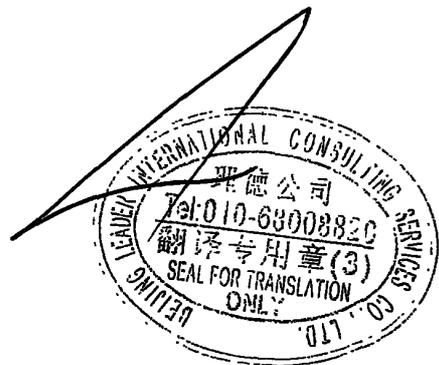
sello de la inspección anual del Departamento Nacional de Administración de la Industria y del Comercio de la República Popular China

24 de mayo de 2012

(sello)

Órgano que remite: Departamento Nacional de Administración de la Industria y del Comercio de la República Popular China

6 de septiembre de 2012



# ACTA NOTARIAL

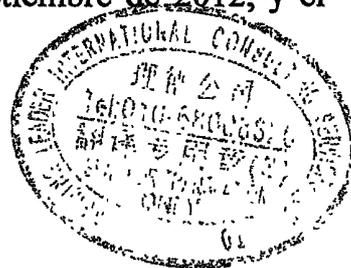
(2013) J.D.F.W.M.Z.Zi.Nº. 777

Solicitante: **China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation**. Licencia de Operacion de la Persona Jurídica de la Empresa (Duplicado) con el número de registro: 100000000011480(4-1). Dirección: Nº 7, Calle Yinghuayuan Este, Distrito Chaoyang, Municipio Beijing.

Representante Legal: **Wang Shihong**, de sexo masculino, nacido en el día 26 de diciembre de 1959, el número de la cédula de identidad del ciudadano es de 110101195912262012.

Asunto para el certificado: **LICENCIA DE OPERACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA DE LA EMPRESA (Duplicado)**.

Se deja constancia de que el anterior documento es fotocopia fiel al original de la "**LICENCIA DE OPERACION DE LA PERSONA JURIDICA DE LA EMPRESA (Duplicado)**", expedida a la **China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation** por el Departamento Nacional de Administración de la Industria y del Comercio de la República Popular China en el día 6 de septiembre de 2012, y el original es auténtico.

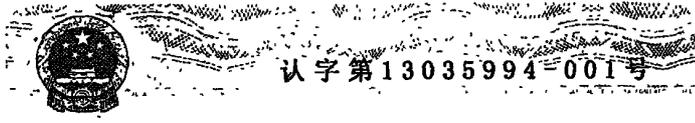


(Sello)

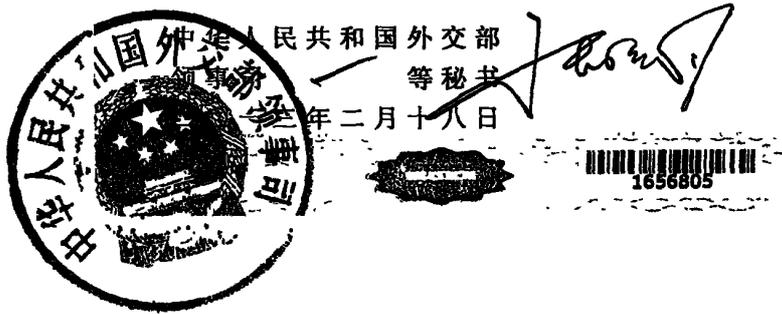
Notaría Dongfang del Municipio Beijing  
de la Republica Popular China

Notario: **Zhang Chunlin**

31 de enero de 2013



兹证明前面文书上公证处的印章和公证员张春玲的签名（印章）属实。



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 385/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de ZHAOGUO ZHANG . 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 13 de Marzo del 2013

MIGUEL VASCO VITERI  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: \$15.8  
Valor: US \$ 50,00

*[Handwritten signature]*  
LEG-<8>><<BEIJING>><<730811>>



*[Handwritten signature]*

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume



13091031-001 1/2 ②  
厄瓜多尔 EDC

# 公 证 书

中华人民共和国北京市东方公证处



## 中国寰球工程公司注册成立分公司及指定代表 人的董事会决议

CEO 汪世宏先生，中国国籍，已婚，出生于中国安徽省，职位：执行总裁，身份证号码：110101195912262012 和护照号码：PE00221155，法定地址在北京市朝阳区来广营高科技产业园区创达二路1号，是被认作提交的所列文件的人，他担任中国寰球工程公司（HQC）执行总裁，公司法定地址为北京市朝阳区来广营高科技产业园区创达二路1号。公司、其法人地位及授权存在的证据包含下列条目：第一：公司法人地位存续：法律法规（公司成立于1953年，由重工业部管理，在1965年，成为第一设计研究院，由化学工业部管理，2000年，由中央政府管理，2005年，并入中国石油天然气集团公司）——第二：基于此目的的授权：特别决议，以确保他们的表示仍然是有效的，没有被撤销，吊销或以任何方式限制，并拥有足够的权力，明确：中国寰球工程公司（HQC）的决议，是为在厄瓜多尔共和国建立分公司及相应承诺而做出的 1) 在厄瓜多尔共和国建立分公司的有关考虑，总裁先生表示应该在厄瓜多尔共和国设立分公司，以扩大公司的业务营运，因此做出决议：（一）在厄瓜多尔共和国建立分公司，以中国寰球工程公司（HQC）的名义开展长期业务，（二），该公司符合在中华人民共和国（国家注册成立）和厄瓜多尔共和国法律的规定设立分公司的所有要求；（三）该分公司将设在厄瓜多尔，工程领域涵盖化工、炼油、石油化工、化肥装置及储运工程、精细化工、油田地面设施、海洋石油工程、天然气液化与接收、煤的清洁利用、新能源、轻工、纺织、医药、化学矿山采选、工程地质勘查、工程测量、岩土工程、





# 中国寰球工程公司

CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.

交通、电讯、城市燃气、民用建筑、市政工程、热电工程、给排水工程、环境工程、储运设施及压力容器设计制造安装、非标设备、钢结构及管道加工制造安装、无损检测、现代物流管理等多个行业和领域；（四）分公司资本为 30,000 美元（美元三万元整），（五）在厄瓜多尔共和国分公司的地址为厄瓜多尔的基多市，在不损害公司的权利的情况下，可在厄瓜多尔共和国的其他地方设立办事处或机构（六）根据厄瓜多尔法律，该分公司的有效营业时间为 50 年。此外，在厄瓜多尔的分公司终止的条件，应符合厄瓜多尔公司法第 406 和第 409 条中，对分公司适用的内容，例如无法继续经营下去等理由（七）杨树义先生（护照号码： P01516166），中国公民并在厄瓜多尔基多市居住，是中国寰球工程公司（HQC）在厄瓜多尔共和国分公司代理和代表，有权管理在厄瓜多尔分公司的业务，包括分公司可能出现的所有法律、司法、行政事务，和经营业务。（八）兹授权总裁先生代表本公司签署在厄瓜多尔共和国的设立分公司必要的公共和私人的文件，并授权他可以转移资金、签署相关文件，并在一般情况下，有权采取所有必要的措施，以使分公司注册成功并开始经营。别无议题，会议结束。

北京

2015年4月9日



总经理签字

## 公 证 书

(2013)京东方外民证字第2976号

申请人：中国寰球工程公司，企业法人营业执照（副本）注册号：100000000011480（4-1），住所：北京市朝阳区创达二路1号。

法定代表人：汪世宏，男，一九五九年十二月二十六日出生，公民身份号码：110101195912262012。

公证事项：签名、印鉴

兹证明中国寰球工程公司的法定代表人汪世宏于二〇一三年四月九日在北京市朝阳区创达二路1号其公司办公室，在前面的《中国寰球工程公司注册成立分公司及指定代表人的董事会决议》上的签名、盖章。

中华人民共和国北京市东方公证处



公 证 员



二〇一三年四月十二日

1139335225



**中国寰球工程公司**  
CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.

**ACTA DE INCORPORACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL y  
DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGALE DE LA COMPAÑÍA CHINA HUANQIU  
CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)**

COMPARECE: El señor *Wang Shihong*, de nacionalidad China, estado civil *casado*, nacido en el día 26 de diciembre en el año 1959, Chief Executive Oficial de profesión, titular del Documento Nacional de Identidad número es 110101195912262012 y passport number es PE00221155, con domicilio legal: #1 Chuangda Road 2, Laiguangying High-tech Park, Chaoyang District, de la Ciudad de Beijing, a quien identifico con la presentación del documento idóneo citado que exhibe, quien INTERVIENE en su carácter de Presidente Representante Legal, de CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC), con domicilio en la ciudad de Beijing, #1 Chuangda Road 2, Laiguangying High-tech Park, Chaoyang District, acreditando la existencia de la sociedad, su personería y la autorización para efectuar el presente otorgamiento, con los siguientes elementos: PRIMERO: EXISTENCIA DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA EMPRESARIA y invocado por la manifestación: Estatutos (antecedentemente establecido en 1953, administrado por Ministerio de industria pesada; in 1965, se convirtió en número 1 del Instituto de Diseño, administrado por el Ministerio de la Industria Química. en 2000, administrado por el Gobierno Central; en 2005, se fusionó a China National Petroleum Corp.) SEGUNDO: AUTORIZACIÓN PARA EL PRESENTE OTORGAMIENTO: Con la Presente Acta, el compareciente en el carácter invocado y debidamente acreditado, asegurándome que su representación se mantiene vigente, por no haberle sido revocada, suspendida, ni limitada en forma alguna; y que posee facultades suficientes; DICE: Que por la presente me solicita la INCORPORACIÓN y TRANSCRIPCIÓN en este Registro Notarial a mi cargo, de la resolución por la que se considera la constitución de una Sucursal de la Sociedad en la República del Ecuador, así como la correspondiente aceptación, por lo que dando cumplimiento a lo solicitado. El Sr. Presidente informa la conveniencia de constituir una sucursal en la República del Ecuador a fin de ampliar las operaciones comerciales de la sociedad. En consecuencia se RESUELVE: (i) Establecer una sucursal en la República del Ecuador para conducir negocios permanentes, que funcionará bajo el nombre de CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC); (ii) Manifestar que la sociedad cumple con todos los requisitos prescritos en la ley de la República Popular China (país de constitución) y de la República del Ecuador para el establecimiento de sucursales; (iii) El objeto de la rama será establecido en Ecuador realizar las tareas de plantas incluyen química, refinación de petróleo, petroquímicas, plantas fertilizante y ingeniería del almacenamiento y transporte, química fina, instalaciones petroleras en tierra, ingeniería de petróleo en alta mar, refinación de gas natural reciben el uso limpio del carbón, nueva energía, industria ligera, textil, farmacéutica, ingeniería geológica de minas ingeniería de minería química, ingeniería de topografía, ingeniería geotécnica





# 中国寰球工程公司

CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.

transporte, telecomunicaciones, gas ciudad, construcción civil, ingeniería municipal, los proyectos térmicos de energía, ingeniería de suministro de agua y drenaje, ingeniería ambiental, fabricación y montaje de instalaciones de almacenamiento y transporte y el diseño de recipientes a presión, equipos no estándar, estructuras de acero y la fabricación de tuberías, instalación, no destructivo de detección y la gestión de logística industrias modernas y otros campos; (iv) Que el capital asignado de la sucursal es de US\$ 30.000 (Treinta Mil Dólares de los Estados Unidos Unidos); (v) Que el domicilio de la sucursal en la República del Ecuador será la Ciudad de Quito- Ecuador, sin perjuicio del derecho de la Sociedad de tener oficinas o agencias en otros lugares de la República de Ecuador; (vi) Que la sucursal estará vigente por cincuenta años conforme la Ley Ecuatoriana. Paralelamente las causales de terminación de la sucursal en Ecuador, serán aquellas establecidas en los artículos 406 y 409 de la Ley de Compañías de Ecuador, en cuanto sean aplicables a la sucursal mencionada anteriormente, como la imposibilidad de desarrollar el objeto social de la misma; (vii) Que el Sr. Yang Shuyi, (pasaporte No.- P01516166), de nacionalidad China y domiciliado en la ciudad de Quito, Ecuador, es designado como apoderado general y representante de la sucursal de CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC). en la República del Ecuador, con los poderes para el manejo de los negocios de la sucursal en Ecuador, incluyendo la representación de la sucursal en todos los asuntos legales, extrajudiciales, comerciales y administrativos que puedan presentarse.; (viii) Por la presente autorizamos al Sr. Presidente para que en nombre y representación de la sociedad suscriba los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la constitución de la sucursal, en la en la República del Ecuador, quedando autorizado a otorgar poderes en tal sentido, realizar transferencias de fondos, firmar la correspondiente, documentación, y en general, llevar a cabo todo lo necesario a los fines de la registración e inicio de actividades de la sucursal de la Sociedad en Ecuador. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión.

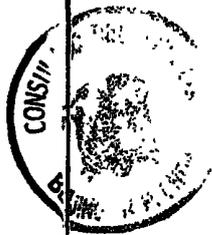
Ciudad BEIJING,

Fecha: 9 de abril 2013

CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC). (sello)

Firma del Presidente y Consejero Delegado: Wang Shihong





## ACTA NOTARIAL

(2013) J.D.F.W.M.Z.Zi No.2976

Solicitante: **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)**, Licencia de Funcionamiento de Empresa con Persona Jurídica (Duplicado) No. de Registro: 10000000011480 (4-1), dirección: No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing.

Representante legal: **Wang Shihong**, de sexo masculino, nacido el 26 de diciembre de 1959, No. de cédula de ciudadanía: 110101195912262012.

Asunto de notarización: **FIRMA Y SELLO**

Por la presente se hace constar que el representante legal **Wang Shihong** de **CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)** vino el 9 de abril de 2013 en la oficina de su empresa domiciliada en No.1 Avenida Chuangda Erlu, Distrito Chaoyang, Beijing, firmó y selló en el anterior **ACTA DE INCORPORACIÓN Y TRANSCRIPCIÓN DE APERTURA DE SUCURSAL y DESIGNACION DE REPRESENTANTE LEGALE DE LA COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP. (HQC)**.

(Sello)

Notaría Pública Dongfang, Municipio  
Beijing, República Popular China

Notario: **Zhang Chunling**

12 de abril de 2013



兹证明前而文书上公证处的印章和公证员张春玲的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部  
一等秘书  
年四月十九日



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 768/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de QINGLI WANG . 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

BEIJING, 8 de Mayo del 2013

MIGUEL VASCO VITERI  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: III 15.8  
Valor: US \$ 50,00



LEG<<7>> <<BEIJING>> <<731200>>



(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado)

Handwritten notes in the top left corner, including the characters "E.D.C." and some illegible scribbles.



13035995-001 1/1 ②  
厄瓜多尔 EDC

# 公 证 书

中华人民共和国北京市东方公证处

## 附件 1

**中国寰球工程公司章程**

(2010年7月修订)

**第一章 总 则**

**第一条** 中国寰球工程公司（以下简称“公司”）是中国石油天然气集团公司（以下简称集团公司）全额出资的国有企业。根据《中华人民共和国全民所有制工业企业法》、《企业国有资产监督管理暂行条例》和《中华人民共和国企业法人登记管理条例》，制定本章程。

**第二条** 公司注册名称为：中国寰球工程公司

公司英文名称为：CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION，缩写为：HQCEC

公司住所：中国北京市朝阳区樱花园东街7号

邮政编码：100029

**第三条** 公司的注册资金为人民币壹拾壹亿肆仟陆佰捌拾陆万伍仟元，由集团公司全额出资。

**第四条** 公司合并、分立、解散、增加或者减少注册资金以及按集团公司有关规定应当上报集团公司审批的事项，应上报集团公司

审批同意。

**第五条** 公司依法登记注册，具有企业法人资格，以国家授予



公司经营管理的财产承担法律责任；公司清偿债务以其经营管理的全部财产承担有限责任，集团公司以其出资为限承担有限责任。

**第六条** 公司遵守国家法律、法规，维护国家利益、出资人利益、公司利益和社会公众利益，接受国家机关和集团公司依照其法定职责实施的监督管理。

**第七条** 公司章程自生效之日起，即成为规范公司的组织和行为具有法律约束力的文件，对集团公司、公司、公司总经理以及其他高级管理人员均有约束力。

**第八条** 公司章程所称其他高级管理人员是指由集团公司批准聘任和批准解聘的公司管理人员。

## 第二章 公司宗旨和经营范围

**第九条** 经公司登记机关核准，公司的经营范围：（一）许可经营项目：承包境外化工、石油天然气、建筑、石化工程和境内国际招标工程；承包境外上述工程的勘察、咨询、设计和监理项目；上述境外工程所需的设备、材料出口；对外派遣实施上述境外工程所需的劳务人员；汽车（含小轿车）销售；石油加工、炼焦业、化学原料、化学制品、橡胶及化学纤维品制造业的安全预评价。机电产品国际招标业务和其它国际招标业务。（二）一般经营项目：化工石化医药工程、建筑工程项目、轻纺工程项目、石油天然气工程项目、市政公用工程项目、建材工程项目、电力工程项目、商业工程项目、物资流通工程

项目、粮食仓储工程项目、农副产品、粮油食品、饲料的加工及储运工程项目、环境工程项目的咨询、规划、设计、项目管理、工程总承包或分包；环境影响评价；建设监理；工程勘察及岩土工程治理；化学工业新工艺、新技术、计算机应用软件的开发和成果转让；房地产开发与经营；本公司承包项下的设备材料采购和自身开发产品的销售；进出口业务；与上述业务相关的技术咨询、技术服务。

**第十条** 经营方式分别为承包、设计、自销出口、咨询、服务、出租、开发、销售、租赁、维修。

### 第三章 总经理

**第十一条** 公司实行总经理负责制，设总经理一名，总经理为公司的法定代表人，由集团公司聘任或解聘。总经理对集团公司负责。

**第十二条** 总经理行使下列职权：

- (一) 主持公司的生产经营管理工作；
- (二) 组织实施公司年度经营计划和投资方案；
- (三) 决定公司内部管理机构设置方案；
- (四) 制订公司的基本管理制度；
- (五) 制定公司的具体规章；
- (六) 提请集团公司聘任或者解聘公司副总经理、其他高级管理人员；
- (七) 聘任或者解聘除应由集团公司决定聘任或者解聘以外的其



它中高层管理人员；

(八) 制订公司财务预算、决算和利润分配、弥补亏损方案；

(九) 代表公司对外处理业务；

(十) 法律法规、公司章程和集团公司授予的其他职权。

**第十三条** 公司总经理办公会议由总经理召集并主持，副总经理和其它高级管理人员参加，必要时可吸收有关主管部门负责人参加。

总经理不能履行职务时，可委托副总经理召集并主持。

总经理办公会议提经充分讨论后，形成会议纪要，经总经理签署后执行。

**第十四条** 总经理行使职权时，不得违反国家法律、法规和集团公司有关规定，不得变更集团公司决定。

**第十五条** 总经理依法履行《中华人民共和国全民所有制工业企业法》规定的相应责任和义务。

**第十六条** 公司设副总经理及其他高级管理人员若干人。副总经理及其他高级管理人员根据总经理授权开展工作，并对总经理负责。

#### **第四章 职工和职工代表大会**

**第十七条** 职工有参加公司民主管理的权利，有对公司的生产和工作提出意见和建议的权利；有依法享受劳动保护、保险、休息、休假的权利；有向国家机关反映真实情况，对公司领导干部提出批评

和控告的权利。女职工有依照国家规定享受特殊劳动保护和保险的权利。

**第十八条** 职工应当以国家主人翁的态度从事劳动，遵守劳动纪律和规章制度，完成生产和工作任务。

**第十九条** 职工代表大会是公司实行民主管理的基本形式，是职工行使民主管理权利的机构。

职工代表大会的工作机构是公司的工会委员会。公司工会委员会负责职工代表大会的日常工作。

**第二十条** 职工代表大会行使下列职权：

(一) 听取和审议总经理关于公司的经营方针、长远规划、年度计划、基本建设方案、重大技术改造方案、职工培训计划、留用资金分配和使用方案、承包和租赁经营责任制方案的报告，提出意见和建议。

(二) 审查年初公司工资调整预算、奖金分配预算、劳动保护措施、奖惩办法以及其他重要的规章制度。

(三) 审议决定职工福利基金使用方案和其他有关职工生活福利的重大事项。

(四) 评议、监督公司各级行政领导干部，提出奖惩建议；

(五) 国家法律法规、政策规定的其他应由职工代表大会参与或审议的事项。

**第二十一条** 职工代表大会应当支持总经理依法行使职权，教

育职工依法享有权利和履行义务。

## 第五章 公司财务、会计

**第二十二条** 公司依照法律、行政法规和集团公司的规定，建立公司的财务、会计制度。

**第二十三条** 公司定期编制月度、季度、中期和年度财务报告，公司月度财务报告应在次月 15 日前完成，季度财务报告应在次季度首月 20 日前完成，中期财务报告在每一会计年度前六个月结束后六十日以内完成，年度财务报告在每一会计年度结束后九十日以内完成，并应经注册会计师审计并出具审计意见。

公司月度、季度、半年和年度财务报告须满足公司的使用要求，符合集团公司的相关规定，应当包括下列财务会计报表及附属明细表：

- (一) 资产负债表；
- (二) 利润表；
- (三) 现金流量表；
- (四) 所有者权益变动表；
- (五) 附注。

**第二十四条** 财务会计报告经注册会计师审查验证后，应按集团公司规定的时间要求上报集团公司。

**第二十五条** 公司除法定的会计账册外，不得另立会计账册。

**第二十六条** 对公司资产，不得以任何个人名义开立账户存储。

**第二十七条** 公司实行内部审计制度，设立内部审计机构，对公司的财务收支和经营活动进行内部审计监督。

## 第六章 劳动、分配制度

**第二十八条** 公司劳动用工制度按国家法律、行政法规和国务院劳动部门以及集团公司有关规定执行。公司对职工实行全员劳动合同制，用人要签订合同，并按劳动部门规定进行聘任和解聘。

**第二十九条** 公司根据集团公司有关规定、公司规定和职工工作表现，选聘公司管理人员与技术人员，建立公司人才竞争机制。

**第三十条** 公司职工根据《中华人民共和国工会法》和有关法律、法规组建工会，支持公司领导依法行使管理权力，组织职工参加民主管理，维护职工合法权益。

**第三十一条** 工会独立开展活动，公司予以支持。公司研究决定职工利益问题，应事先听取工会或职工代表的意见，并邀请工会或者职工代表列席有关会议。

**第三十二条** 公司在法律规定的范围内，根据集团公司有关规定、公司章程及规定决定内部各类人员的收入分配标准和办法。

**第三十三条** 公司职工享有国家规定的劳动工资、社会保险和

劳动保护待遇。公司执行国家有关劳动工资、保险和劳动纪律等政策、法律规定。

## 第七章 公司章程的修改

**第三十四条** 公司章程由总经理办公会议提出修改意见，报中国石油天然气集团公司审批后，并经工商登记部门登记备案之日起生效。

**第三十五条** 公司有下列情形之一时，应修改章程：

- (一) 更改公司名称；
- (二) 变更公司经营范围；
- (三) 增加或减少公司注册资金；
- (四) 改变公司类别或者资产组织形式；
- (五) 国家法律法规规定或集团公司决定应当修改公司章程的其他事项。

## 第八章 公司终止

**第三十六条** 下列情况出现时，经报集团公司批准，公司终止：

- (一) 因不可抗力而受严重损失，无法继续经营；
- (二) 经营不善，出现严重亏损，无力继续经营；
- (三) 被依法宣告破产；

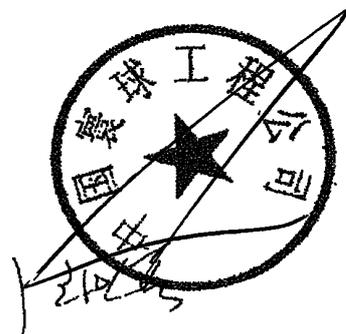
(四) 被依法撤销。

**第三十七条** 企业因前条原因终止的，应依法成立清算组织进行清算。清算组织应制定清算方案，清理债权、债务，编制清算期间收支报表和各种财务帐目。清算结束后，经主管部门批准，清算组织向工商行政管理机关和税务机关办理企业注销登记。

## 第八章 附 则

**第三十八条** 公司章程条款与国家法律、法规和抵触时，以国家法律、法规为准。公司章程未尽事宜，依照国家法律、法规和集团公司有关政策执行。

**第三十九条** 本章程的起草、修改经集团公司批准，报工商行政管理机关审核备案生效。



# 公 证 书

(2013)京东方外民证字第778号

申请人：中国寰球工程公司，企业法人营业执照(副本)注册号：100000000011480(4-1)，住所：北京市朝阳区樱花园东街7号。

法定代表人：汪世宏，男，一九五九年十二月二十六日出生，公民身份号码：110101195912262012。

公证事项：中国寰球工程公司章程

兹证明《中国寰球工程公司章程》的原件与前面的复印件相符，原件属实。

中华人民共和国北京市东方公证处

公 证 员

张春玲

二〇一三年一月



## Anexo I

# ESTATUTOS DE LA CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION

(Enmienda en julio de 2010)

## Capítulo I Disposiciones Generales

Cláusula 1-- China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation (en adelante se denominará Corporación) es una empresa estatal financiada íntegramente por la Corporación Grupo de la Corporación Nacional de Petróleo y Gas Natural (en adelante se denominará Corporación Grupo). Según la "Ley de Empresas Industriales de la Propiedad de Todo el Pueblo de la República Popular de China", "Reglamentos Provisionales de la Supervisión y la Administración de Propiedad Nacional de Empresas" y "Reglamentos Provisionales de la Administración del Registro de las Personas Jurídicas de Empresas de la República Popular de China", se han promulgado estos Estatutos.

Cláusula 2-- Nombre registrado de la empresa: **China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation**

Nombre de la empresa en inglés: CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION, que se abrevia como: HQCEC.

El domicilio de la empresa: Yinghuayuan Dongjie N° 7, Distrito Chaoyang, Municipio Beijing, China.

Código Postal: 100029

Cláusula 3-- Capital registrado de la Corporación: 1.146.865.000 yuanes (Rmb), financiado íntegramente por la Corporación Grupo.

Cláusula 4-- La fusión, separación, disolución, aumento o reducción del capital registrado, así como los asuntos que deberán ser reportados de acuerdo con las disposiciones de la Corporación Grupo para su aprobación, deberán presentarse para la aprobación de la Corporación Grupo.

Cláusula 5-- La Corporación estará registrada de acuerdo con el artículo 820.



legislación, tendrá la calificación de la persona jurídica de la empresa, llevará la responsabilidad jurídica de los bienes que el Estado otorgará a la empresa para su gestión y la administración, llevará la responsabilidad limitada por su aporte financiado de la Corporación Grupo. La Corporación llevará la responsabilidad de rendir cuentas en su funcionamiento y la gestión de todos los bienes.

Cláusula 6-- La Corporación cumplirá las leyes y reglamentos estatales, salvaguardará los intereses nacionales, los intereses de los inversores, los intereses corporativos y los intereses públicos y sociales, recibirá la supervisión y gestión aplicadas por las autoridades nacionales y por la Corporación Grupo de conformidad con su obligación legal.

Cláusula 7-- Desde la fecha de la entrada en vigor de los Estatutos, es decir, un documento jurídicamente vinculante con la organización y la realización de la Corporación, serán vinculantes con la Corporación Grupo, con la Corporación, con el Gerente General y con otro personal de alta dirección.

Cláusula 8-- Otro personal de alta dirección de la Corporación en los Estatutos se referirá a los funcionarios de la gestión nombrados y aprobados o despedidos por la Corporación Grupo.

## Capítulo II Objetivo de la empresa y el ámbito de operación

Cláusula 9-- De acuerdo con la autoridad del órgano del registro de empresas para su aprobación, el alcance comercial de la empresa: (a) los negocios de concesión de licencias: la contratación en el extranjero de las obras de la industria química, de petróleo y gas, de construcción, de ingeniería petroquímica y de los proyectos internacionales ejecutados en el interior del país; la contratación de la exploración, consultoría, diseño y supervisión de los proyectos extranjeros arriba mencionados; la exportación de los equipos y materiales necesarios para los proyectos arriba mencionados en el extranjero; el envío de los equipos necesarios para proyectos en el extranjero, materiales para la exportación; el envío de los equipos y de los materiales necesarios para la aplicación de los proyectos arriba mencionados para el extranjero; el envío de las obras necesarias para los proyectos arriba mencionados para el extranjero;



venta de vehículos (incluidos los automóviles ligeros); pre-evaluación de la seguridad del sector manufacturero del procesamiento de petróleo, de la industria de coque, de las materias primas químicas, de los productos químicos, del caucho y de los productos de fibras químicas. Las licitaciones internacionales de los productos mecánicos y eléctricos y de otros negocios de las licitaciones internacionales. (B) los negocios de temas generales: la ingeniería química y petroquímica, farmacéutica, los proyectos de construcción, los proyectos de ingeniería textil, los proyectos de petróleo y gas, los proyectos de obras públicas urbanas, los proyectos de materiales de construcción, los proyectos de electricidad, los proyectos comerciales, los proyectos de ingeniería logística, los proyectos de almacenamiento de granos, los productos agrícolas y de ocupación secundaria, los productos de cereales y productos oleaginosos, la ingeniería de procesamiento, de almacenamiento y de transporte de forrajes, la evaluación de impacto ambiental; supervisión de la construcción; las investigaciones de obras y geotécnica; la nueva tecnología y nueva técnica de la industria química; desarrollo de softwares de aplicación de computadores y la transferencia de los resultados; el desarrollo inmobiliario y su gestión; las adquisiciones de los equipos y materiales para los proyectos contratados por esta Corporación, la venta de los productos del propio desarrollo; negocios de exportación y importación; consultoría técnica y servicios técnicos relacionados con los negocios arriba mencionados.

Cláusula 10-- El modo de operación son: contratación, diseño, ventas para exportación por cuenta propia, consultoría, servicios, arrendamiento, desarrollo, venta, alquiler y mantenimiento.

### Capítulo III Gerente General

Cláusula 11-- La Corporación aplicará el sistema de responsabilidad del Gerente General, se estalará un Gerente General, el Gerente General será el representante legal de la Corporación. Será nombrado y aprobado o despido por la Corporación Grupo. El llevará la responsabilidad ante la Corporación Grupo.

Cláusula 12-- Gerente General ejercerá las atribuciones y funciones



siguientes:

- (A) Presidir la gestión de la producción de la Corporación;
- (B) Organizar la aplicación de planes de gestión anual de la Corporación y los proyectos de inversión;
- (C) Decidir instalaciones internas de la Corporación; NO EXTERNAS
- (D) Elaborar el sistema básico de gestión de la Corporación;
- (E) Establecer los reglamentos concretas de la Corporación;
- (F) Proponer a la Corporación Grupo a nombrar y aprobar o despedir el Gerente General Adjunto, otro personal de alta dirección;
- (G) Nombrar y aprobar o despedir otro personal de alta y mediana dirección excepto los que han sido nombrado y aprobado o despedido por la Corporación Grupo;
- (H) Elaborar el presupuesto financiero de la Corporación, remate de cuentas y distribución de los beneficios, el proyecto de la compensación de las pérdidas;
- (I) Informar en representación de la Corporación las operaciones tratadas para el exterior;
- (J) Ejercer otras atribuciones y funciones concedidos por las leyes y reglamentos, los estatutos de la Corporación y de la Corporación Grupo.

Cláusula 13-- El Gerente General convocará y dirigirá las juntas del Gerente General de la Corporación, participan el Gerente General Adjunto y otro personal de alta dirección, cuando sea prescindible participan también los jefes de los departamentos competentes.

Cuando el Gerente General no podrá ejercer las atribuciones y funciones, el podrá encargar al Gerente General Adjunto para convocar y dirigir las juntas.

Después del debate suficiente, se formará una acta, firmada por el gerente general y se aplicará.

Cláusula 14-- Cuando el Gerente General ejerce las atribuciones y funciones, no deberá violar las leyes, los reglamentos y las disposiciones pertinentes de la Corporación Grupo, no podrá cambiar la decisión de la Corporación Grupo.

Cláusula 15-- El Gerente General cumplirá las responsabilidades y obligaciones según la "Ley de Empresas Industriales"



de la Propiedad de Todo el Pueblo de la República Popular de China"

Cláusula 16-- Se establecerán un Gerente General Adjunto y otros personales de alta dirección. El Gerente General Adjunto y otros personales de alta dirección desarrollarán sus trabajos de acuerdo con la autorización del Gerente General y llevarán la responsabilidad ante el Gerente General.

#### Capítulo IV Funcionarios y trabajadores y su congreso

Cláusula 17-- Los funcionarios y trabajadores tendrán el derecho a participar en la gestión democrática de la Corporación, tendrán el derecho a hacer observaciones y sugerencias sobre la producción y el trabajo de la Corporación; tendrán el derecho a gozar la protección laboral, el seguro, el descanso, la licencia; tendrán el derecho a reflejar la situación real de la Corporación ante las autoridades nacionales, tendrán el derecho a criticar y a quejarse contra los cuadros dirigentes de la Corporación. Las funcionarias y trabajadoras tendrán el derecho a gozar la protección especial del trabajo y el seguro en conformidad con las normas nacionales.

Cláusula 18-- Los trabajadores deberán participar en el trabajo con la actitud de los protagonistas del país, observar la disciplina laboral y las normas y reglamentos, cumplir las tareas de la producción y del trabajo.

Cláusula 19—El congreso de los funcionarios y de los trabajadores será una forma principal de la aplicación de la gestión democrática de la Corporación, será un establecimiento de la ejerción del derecho de la gestión democrática de los funcionarios y de los trabajadores.

El establecimiento de trabajo del congreso de los funcionarios y de los trabajadores será la Comisión de Sindicato. La Comisión de Sindicato de la Corporación llevará la responsabilidad de la labor diaria del congreso de los funcionarios y de los trabajadores.

Cláusula 20-- El congreso de los funcionarios y de los trabajadores ejercerá las siguientes atribuciones y funciones:

(A) Escuchar y examinar los reportes del Gerente General acerca de orientaciones de funcionamiento de la Corporación, planificaciones a largo plazo, planes anuales, programa de construcción básica, programas



de transformación tecnológica importante, programas de capacitación de los funcionarios y de los trabajadores, distribución y asignación de los fondos de reserva y el programa de su uso, programas del sistema de la responsabilidad sobre la contratación y la gestión de arrendamiento, presentar sus comentarios y sugerencias.

(B) Revisar el presupuesto del inicio del año para los ajustes salariales, el presupuesto para la asignación de premios, las medidas de protección laboral, los incentivos y desincentivos, así como otras normas y reglamentos importantes;

(C) Deliberar y decidir los proyectos comerciales del fondo de bienestar de los funcionarios y de los trabajadores y otros asuntos relacionadas con el bienestar de vida de los funcionarios y de los trabajadores;

(D) Evaluar y supervisar a los cuadros dirigentes administrativos en todos los niveles de la Corporación, presentar recomendaciones sobre los premios y los castigos;

(E) Otros asuntos establecidos en las leyes, reglamentos, políticas nacionales, que deberán ser intervenidos o deliberados y decididos en el congreso de los funcionarios y de los trabajadores.

Cláusula 21-- El congreso de los funcionarios y de los trabajadores deberá apoyar al Gerente General a ejecutar las atribuciones y funciones conforme a las leyes, a educar a los funcionarios y a los trabajadores a gozar los derechos y a cumplir las obligaciones conforme a las leyes.

## Capítulo V Administración financiera y contable

Cláusula 22-- La Corporación establecerá un sistema de la administración financiera y contable de conformidad con las leyes, reglamentos y disposiciones de la Corporación Grupo.

Cláusula 23-- La Corporación redactará, sobre una base regular, los informes financieros mensuales, trimestrales y anuales, los informes financieros mensuales de la Corporación deberán ser completados en el día 15 del mes siguiente, los informes financieros trimestrales deberán ser completados antes del día 20 del primer mes del trimestre siguiente, los informes financieros medianos deberán ser completados dentro de 60 días



después del término del primero semestre de cada año fiscal, los informes financieros anuales deberán ser completados dentro de 90 días después del término de cada año fiscal, y deberán ser auditados por contadores públicos registrados y con la opinión de la auditoría.

Los informes financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales deberán satisfacer las necesidades para cumplir los requisitos de de la Corporación, deberán estar de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Corporación Grupo, deberán ser incluidas las relaciones financieras y contables y especificaciones siguientes:

- (A) especificaciones de activos;
- (B) lista de beneficios;
- (C) flujo de efectivo;
- (D) cambios en el patrimonio del propietario;
- (E) Nota

Cláusula 24-- Después de ser auditados y comprobados por los contadores públicos registrados, los informes financieros y contables deberán ser presentados a la Corporación Grupo de acuerdo con el requisito del tiempo especificado por la Corporación Grupo.

Cláusula 25-- La Corporación no va a entablar otro libro de cuenta, a excepción de los registros contables legales.

Cláusula 26-- Los activos de la Corporación no podrán ser depositados en una cuenta del nombre de cualquier individual.

Cláusula 27-- La Corporación aplicará el sistema de auditoría interna, establecerá órganos de auditoría interna para su auditoría y supervisión sobre los ingresos financieros de la Corporación y las actividades de gestión.

## Capítulo VI Los sistemas del trabajo y de la distribución

Cláusula 28-- El sistema de empleo de la Corporación se efectuará según las leyes nacionales, decretos administrativos y reglamentos del Departamento del Trabajo del Consejo de Estado, así como las disposiciones pertinentes de la Corporación Grupo. Se aplicará un sistema de trabajo por contrato para todos los funcionarios y los trabajadores, deberán firmar un contrato, se efectuarán el nombramiento



aprobación o la despedición de conformidad con las disposiciones del Departamento de Trabajo.

Cláusula 29-- La contratación del personal de gestión y del personal técnico se realizará en virtud de las disposiciones pertinentes de las normas de la Corporación Grupo, en virtud de las disposiciones de la Corporación y en virtud del rendimiento de los funcionarios y de los trabajadores, se establecerá una competencia de talento intelectual.

Cláusula 30-- Los funcionarios y los trabajadores de la Corporación en virtud de la "Ley de Sinditos de la República Popular de China" y las leyes y reglamentos pertinentes formarán sindicatos para apoyar al liderazgo de la Corporación a ejercer su facultad de administración, a organizar a los funcionarios y a los trabajadores para participar en la administración democrática, a salvaguardar los derechos e intereses legítimos de los funcionarios y de los trabajadores.

Cláusula 31-- Los sindicatos desarrollarán independientemente las actividades, la Corporación los apoyará. Cuando la Corporación estudia y decide los asuntos de los intereses de los funcionarios y de los trabajadores, deberá escuchar de antemano las opiniones de los sindicatos o de los representantes de los funcionarios y de los trabajadores, la Corporación invitará a los representantes de los sindicatos o de los funcionarios y de los trabajadores para asistir sin voz ni voto a la conferencia pertinente.

Cláusula 32-- La Corporación decidirá en el interior las normas y métodos de la distribución del ingreso de todas las categorías de personal en el marco de la ley y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Corporación Grupo, con los estatutos y los reglamentos de la Corporación.

Cláusula 33-- Los funcionarios y los trabajadores de la Corporación disfrutará los salarios del trabajo estipulados por el Estado, el seguro social y el tratamiento de la protección laboral. La Corporación deberá cumplir los reglamentos de las políticas y las leyes sobre los salarios del trabajo, el seguro y la disciplina laboral.

## Capítulo VII Modificación de los Estatutos de la Corporación



Cláusula 34-- En el congreso del Gerente General se propondrán las enmiendas de los estatutos, se entrarán en vigor solo después de ser aprobadas por la China National Petroleum Corporation, y desde la fecha de ser registradas en el Departamento de Registro de Inscripción de la Industria y del Comercio.

Cláusula 35 -- Cuando la Corporación tiene una de las siguientes circunstancias, se deberán modificar los Estatutos:

- (A) Cambio de nombre de la Corporación;
- (B) Cambio del ámbito de aplicación de los negocios;
- (C) Aumento o reducción del capital registrado de la Corporación;
- (D) Cambio de la categoría de la Corporación o la forma de organización de los activos;
- (E) Otros asuntos decididos para ser modificados los Estatutos de la Corporación por las leyes y reglamentos nacionales o por la decisión de la Corporación Grupo.

### Capítulo VIII Terminación de la Corporación

Cláusula 36 -- Cuando la Corporación tiene una de las siguientes circunstancias, la Corporación se terminará después de ser aprobado por la Corporación Grupo.

- (A) Graves daños debido a la fuerza mayor, no se podrán continuar las operaciones;
- (B) Por mala gestión, habrá fuertes pérdidas, habrá incapacidad para continuar el negocio;
- (C) Habrá sido declarada en quiebra conforme a la ley;
- (D) Será revocada de conformidad con la ley.

Cláusula 37 -- Cuando la Corporación termina las operaciones debido a la cláusula anterior, se deberá establecer por la ley una organización de liquidación para liquidar. La organización de liquidación deberá formular un proyecto de liquidación para la cuenta activa, pasivos, elaborar relación de ingresos y gastos durante la preparación de los estados de liquidación y una variedad de cuentas financieras. Después de la liquidación con la aprobación por las autoridades competentes, la organización de liquidación ejercerá un registro de inscripción empresarial ante los



órganos administrativos de la industria y del comercio y ante los órganos fiscales para solicitar la cancelación del registro de la Corporación.

### Capítulo IX Apéndice

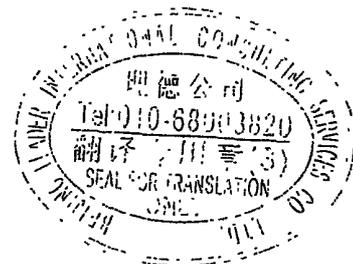
Cláusula 38 -- Los términos de los estatutos de la Corporación están en conflicto con las leyes y reglamentos nacionales, se ejecutan con sujeción a las leyes y reglamentos nacionales. Los asuntos que no están aún todo dispuesto ni preparado en los estatutos de la Corporación se ejecutan de acuerdo con las leyes, reglamentos nacionales y las políticas concernientes de las sociedades del Grupo.

Cláusula 39 -- La redacción y la modificación de los estatutos sociales deben ser ratificadas por las sociedades del Grupo y deben ser examinadas y verificadas y deben ser anotadas en el libro de registro ante los organismos administrativos de la industria y del comercio para entrar en vigencia.

(Sello)

**China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation**

**XXX (firma)**





认字第13035995-001号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员张春玲的签名（印章）属实。



中华人民共和国外交部  
一等秘书  
年二月十八日

*[Handwritten signature]*



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BEIJING



LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 384/2013

Quien suscribe MIGUEL VASCO VITERI, EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en la Ciudad de BEIJING, CHINA, certifica que la firma de ZHAOGUO ZHANG . 1ER SEC. DEP. LEGALIZACIONES CANCELLERIA CHINA que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

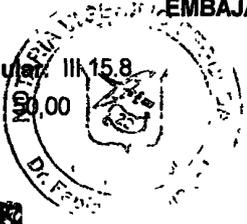
BEIJING, 13 de Marzo del 2013

*[Handwritten signature of Miguel Vasco Viteri]*

*[Handwritten signature]*

MIGUEL VASCO VITERI  
EMBAJADOR, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular III 15.8  
Valor: US \$ 50.00



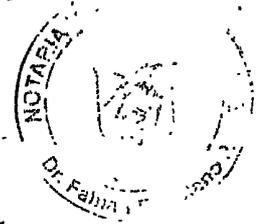
LEG<<8>> <<BEIJING>> <<730810>>



**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.-** A petición escrita del abogado Ángel Alfonso Puentes Reyes, con registro en el Foro de Abogados del Consejo Nacional de la Judicatura número diecisiete guión dos mil diez guión tres nueve cero; protocolizo en la Notaría a mí cargo, los originales del certificado de depósito de integración de capital emitido por el Banco Pichincha C.A.; más certificado de la Oficina Económico Comercial de la Embajada de la República Popular China; más licencia de operación; más acta de incorporación y transcripción de apertura de sucursal y designación de representante legal de la Compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.; constante en cuarenta y dos fojas útiles incluida la petición.- Quito, diecinueve de julio del año dos mil trece.-

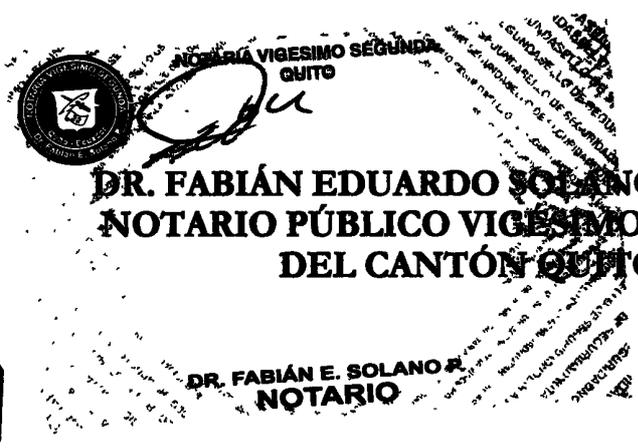


**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: El presente documento tiene la factura N° 0282988

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de protocolización de los originales del certificado de depósito de integración de capital emitido por el Banco Pichincha C.A.; más certificado de la Oficina Económico Comercial de la Embajada de la República Popular China; más licencia de operación; más acta de incorporación y transcripción de apertura de sucursal y designación de representante legal de la Compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORP.; firmada y sellada en Quito a diecinueve de julio del año dos mil trece.-



**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO  
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO  
DEL CANTÓN QUITO**

**DR. FABIÁN E. SOLANO P  
NOTARIO**



**DILIGENCIAS:****AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0007933**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP., de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la Compañía China Huanqiu Contracting & Engineering CORP. y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cuatro seis siete nueve, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito y de la escritura pública antes mencionados; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera China Huanqiu Contracting and Engineering Corporation, de nacionalidad china; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el poder otorgado por el Presidente y Representante Legal de la compañía a favor del señor Shuyi Yang, de nacionalidad china; con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veintitrés de septiembre del año dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**DR. FABIÁN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**  
**NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO**  
**DEL CANTÓN QUITO**

DR. FABIÁN E. SOLANO P.  
NOTARIO





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

0000123

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.474      036233

Señor Gerente  
BANCO PICHINCHA C.A.  
Presente.-

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera de nacionalidad china, CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resoluciones Nos. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4679 de 19 de septiembre del 2013 y SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.5252 de 24 de octubre del 2013.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

  
Abg. Felipe Oleas Sandoval  
**SECRETARIO GENERAL  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

MGA  
TRAM.40700  


**DILIGENCIAS:****AÑO 2.013 PROVINCIA 17 CANTÓN 01 NOTARÍA 22 D 0008586**

**RAZÓN.-** Al margen de las matrices de las escrituras públicas de protocolización de poder general, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la protocolización de documentos de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, de fecha diecinueve de julio del año dos mil trece; de la declaración juramentada, de fecha veintiséis de agosto del año dos mil trece; y, protocolización de certificado de existencia legal de la compañía CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION, y solicitud, de fecha dos de septiembre del año dos mil trece; celebradas ante el suscrito Notario, doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, tomé nota de la Resolución número SC punto IJ punto DJCPTE punto Q punto trece punto cinco dos cinco dos, emitida por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, en la cual resuelve rectificar la RESOLUCIÓN NO. SC.IJ.DJCPTE.2013.4679, de diecinueve de septiembre del año dos mil trece, suprimiendo el artículo tercero y sustituyendo el artículo segundo; con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil trece; firmada y sellada en Quito a veinticinco de octubre del año dos mil trece.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA  
QUITO

**AB. GERMANIA ELIZABETH SOTO QUINTEROS**  
**NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
 D. FABIAN E. SOLANO P.  
**NOTARIO**



**TRÁMITE NÚMERO: 45505****REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	34727
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	09/10/2013
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	3899
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

NO APLICA
-----------

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

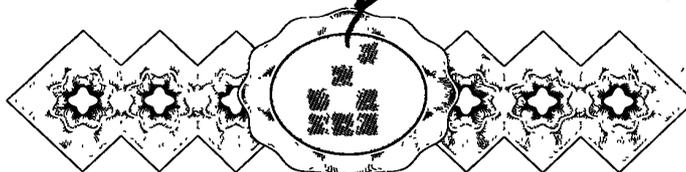
<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	19/07/2013
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.4679
<b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>	19/09/2013
<b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
<b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b>	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
<b>PLAZO:</b>	0
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CHINA HUANQIU CONTRACTING AND ENGINEERING CORPORATION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA
-----------

**5. DATOS ADICIONALES:**

ADJUNTAN: PROT. PODER GENERAL A FAVOR DE SHUYI YANG DECLARACION JURAMENTADA POR PARTE DE ANGEL ALFONSO PUENTE REYES EN CALIDAD DE PROCURADOR JUDICIAL Y MANDATARIO DEL SR. SHUYI YANG PROT. CERTIFICADO
---



EXISTENCIA LEGAL DE COMPAÑÍA CHINA HUANQIU CONTRACTING & ENGINEERING CORPORATION CAPITAL DE LA COMPAÑIA ES DE 30.000 DOLARES.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

**DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

